



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 9 de Julio, 2001

Número 82

SUMARIO

Pág.

Administración Civil y Autonómica

Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones 1

Agencia Estatal de Administración Tributaria: Anuncios de la Delegación de Albacete 4

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de Albacete 12

Tesorería General de la Seguridad Social: Edicto de la Dirección Provincial de Albacete 13

Confederación Hidrográfica del Guadiana: Anuncios 14

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete: Elecciones renovación del Pleno de la Cámara 14

Administración Local

Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Intervención-Secretaría Técnica; anuncios del Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel» 14

Ayuntamientos de: Almansa, Caudete, La Gineta, Liétor, Montealegre del Castillo y Villarrobledo 18

Administración de Justicia

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo: Número 2 de Albacete 25

Juzgados de lo Social: Números 2 y 3 de Albacete 25

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 2 de Albacete; de Villarrobledo y 3 de Salamanca 26

• ADMINISTRACIÓN CIVIL Y AUTONÓMICA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

Ignorándose el domicilio actual de don José Martínez Martínez, anteriormente domiciliado en Urbanización la Humosa, de Albacete, y en cumplimiento de lo preve-

nido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del acuerdo de incoación del expediente 602/01/000864/6, cuyo tenor literal es el siguiente:

Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E., número 189, de 9 de agosto).

1º.—Se acuerda incoar expediente sancionador contra: Expediente número 602/01/000864/6.

Denunciado: José Martínez Martínez.

Domicilio: Urbanización la Humosa.

Localidad: Albacete.

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de Albacete.

Fecha denuncia: 16/05/2001.

Hechos:

Mantener en su poder la escopeta de su propiedad marca «Franchi», calibre 12, número 47.396, teniendo caducada la licencia de armas tipo «E» desde el 3/abril/2001.

Infracción en materia de: Seguridad Ciudadana/Armas.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen

una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y el Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/1993, de 29 de enero (B.O.E., número 55 de 5 de marzo).

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 23 párrafo a) de la citada Ley y en el artículo 156 párrafo f), del Reglamento de Armas, y pueden ser sancionados con multa de 50.001 (300,51 euros) a 200.000 pesetas (1.202,02 euros).

2º.—Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.—En caso contrario, para la instrucción del procedimiento se designa como Instructora a doña María Pilar Fajardo López, Vicesecretaria General de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.—La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.—Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas y proponer en su caso la prueba que estime conveniente oponiéndose al contenido del acuerdo de incoación.

Albacete, 29 de mayo de 2001.—La Subdelegada del Gobierno, M^a Encarnación Naharro de Mora. •23.662•

Ignorándose el domicilio actual de don Pedro López Rabadán, anteriormente domiciliado en Terrero, 14, de Quintanar del Rey (Cuenca), y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución sancionadora del expediente 602/00/002112/5, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Excmo. Delegado del Gobierno ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/00/002112/5.

Denunciado: Pedro López Rabadán.

Domicilio: Terrero, 14.

Localidad: Quintanar del Rey (Cuenca).

Denunciante: Guardia Civil de Tarazona de La Mancha.

Fecha denuncia: 04/12/2000.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 22/12/2000 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Pedro López Rabadán por presunta infracción grave contra el artículo 25, párrafo 1) de la Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este acuerdo que incluye la designación de Instructor y Secretario y los demás pronunciamientos establecidos reglamentariamente, se notificó al interesado, concediéndole el plazo de quince días para formular alegaciones y aportar documentos o proponer los medios de prueba convenientes a su derecho.

Resultando: Que notificado acuerdo de incoación con fecha 9/02/2001, se le concede el plazo legal para formular alegaciones sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Concluida la instrucción resultan probados e imputados al denunciado los siguientes hechos:

Que a las 23'00 horas del día 1/diciembre/2000, se encontraba en la Avda. de Quintanar, s/n, de Tarazona de La Mancha y tenía en su poder 0,5 gramos de "cocaína", que portaba en el parasol izquierdo del vehículo matrícula AB-9076-F.

Resultando: Que con fecha 05/03/2001 por la Instructora se formula la siguiente propuesta: 1.-Se declare a Pedro López Rabadán responsable de una falta grave tipificada en el artículo 25, párrafo 1) de la Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. 2.-Imponerle una sanción de sesenta mil pesetas (360,61 euros).

Resultando: Que notificada dicha propuesta de resolución con fecha 25/04/2001, el interesado no presenta escrito de alegaciones.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (*B.O.E.* número 189, de 9/agosto).

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones de hasta un millón de pesetas (6.010,12 euros), e incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que, transcurrido el plazo reglamentario no ha formulado descargos, hay que atribuir veracidad y fuerza probatoria a la denuncia (S.T.S. de 8-2-71, 5-3-79 y 11-12-80).

Considerando: Que el procedimiento instruido se ha seguido conforme a los trámites del procedimiento ordinario regulado en el citado Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción tipificada como falta grave contra el artículo 25, párrafo 1) de la Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don Pedro López Rabadán, la sanción de sesenta mil pesetas (360,61 euros) e incautación de la droga, multa que deberá hacer efectiva en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano en la cuenta número 0049/6253/96/2710006569 en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que la resolución sea firme. Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por vía de apremio. Toledo, 22 de mayo de 2001.-El Delegado del Gobierno, Juan Ignacio Zoido Alvarez.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer los siguientes recursos: a) Potestativamente, recuso de reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes; b) o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Toledo o, a su elección, ante el Juzgado correspondiente a su domicilio, en el plazo de dos meses.

Estos recursos se regulan en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero y artículos 8.3, 14 y 46 de la Ley 29/88, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Albacete a 22 de mayo de 2001.-La Subdelegada del Gobierno, M^a Encarnación Naharro de Mora. •23.638•

Ignorándose el domicilio actual de don Jorge Rodero Albillo, anteriormente domiciliado en Aguila, 23, 1º izquierda, de Valladolid, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del acuerdo de incoación del expediente 602/01/000712/5, cuyo tenor literal es el siguiente:

Acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción grave

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la

distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (*B.O.E.*, número 189, de 9 de agosto).

1º.-Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 602/01/000712/5.

Denunciado: Jorge Rodero Albillo.

Domicilio: Aguila, 23, 1º izquierda.

Localidad: Valladolid.

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de La Gineta.

Fecha denuncia: 28/04/2001.

Hechos:

Que a las 17'55 horas del día 27/abril/2001 se encontraba en la Estación de Autobuses "Los Abades" de La Gineta y tenía en su poder un cigarrillo adulterado con "hachís" que portaba en un paquete de tabaco, al tiempo que consumía otro cigarrillo adulterado con la misma sustancia.

Infracción en materia de: Seguridad Ciudadana/Drogas.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25 párrafo 1) de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de 50.001 (300,51 euros) a 5.000.000 de pesetas, (30.050,60 euros) e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.-Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.-En caso contrario, para la instrucción del procedimiento se designa como Instructora a doña María Pilar Fajardo López, Vicesecretaria General de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.-La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.-Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas y proponer en su caso la prueba que estime conveniente oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación.

Albacete a 7 de mayo de 2001.-La Subdelegada del Gobierno, Mª Encarnación Naharro de Mora. •24.917•

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Albacete

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días (10 días) hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en la Dependencia de Recaudación de esta Agencia Tributaria (calle Francisco Fontecha, 2, planta baja, de Albacete), a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I. N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones</i>	<i>Núm. de justificante</i>
Acuavista, S.L.	B02189637	K16101/01/07345763/5	020110003635M
Aguilar Jareño, Justa	47050030B	K16101/01/07315804/0	020110003427L
Albaconfort, S.L.	B02274264	M19005/01/02000047/3	020110002968R
Alba-Novedades, S.L.	B02240778	C07000/99/02016047/5	020110001672B
Alba-Zapatero, S.L.	B02213973	M19005/01/02000046/2	020110003676V
Albuger García, Emilio	47056890V	C07000/00/02000598/0	020110001578Y
Albuger García, María Dolores	44382100N	C07000/00/02000596/8	020110001579F
Alfaro Simarro, Angel	04601091X	C07000/99/02015961/6	020110001509G
Almadraba-2, S.L.	B02197978	C07000/99/02016199/2	020110001557B
Almanseña de Edificaciones, S.A.	A02103620	M19005/01/02000038/5	020110003506E

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I. N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones</i>	<i>Núm. de justificante</i>
Alvarez Vázquez, José Miguel	07551296M	K16101/01/07268845/0	020110000558R
Amador Amador, Ramón	48325201Q	A02801/99/50000035/4	020010011887E
Amador Amador, Ramón	48325201Q	A02801/99/50000035/4	020010013927W
Amador Moreno, Rosa Amador	27432123T	M15016/01/02000145/6	020110003734K
Amador Moreno, Rosa Amador	27432123T	M15016/01/02000040/0	020110003735J
Amador Muñoz, Rubén	48537472C	K16101/00/07092189/2	020110002974W
Ambulancias Virgen de Los Llanos, S.L.	B02118727	K16101/01/07422256/4	020110002449F
Arcas Izquierdo, Jesús	05199171K	A02600/00/56000090/7	020010016509A
Arcas Izquierdo, Jesús	05199171K	A02600/00/80002253/5	020010016511C
Arcas Izquierdo, Jesús	05199171K	A02600/00/56000088/5	020010016510S
Arcas Izquierdo, Jesús	05199171K	A02600/00/51000097/9	020010016508K
Argandoña González, Agustín	05149827N	K16101/01/07315123/0	020110002505V
Arroyo Romero, Jesús	06160589Q	M22001/01/02000059/8	020110002443S
Ascensores Zagar, S.L.	B02208650	A02600/00/50000964/6	020110003846D
Asoc. Cultural de Inmigrantes Albam	G02251510	C07000/99/02015961/6	020110002087J
Asoc. Información, Formación, Animac.	G02201812	C07000/00/02000601/2	020110002077Z
Audio AB, S.L.	B02249027	A02600/00/53001423/6	020010014811E
Audio AB, S.L.	B02249027	A02600/00/53001421/4	020010014812P
Autocares Albaturs, S.A.	A02009090	C17000/00/46008737/0	020010014333P
Barona Martínez, Antonio	53145848R	K16101/00/07182390/3	020110003178F
Bautista Abellán, Pedro	05134011C	K16101/01/07316092/1	020110002445C
Benítez Villanueva, José Ramón	70512803R	K16101/01/07419160/0	020110003462F
Berlanga López, Emilio José	47057446K	K16101/00/06793695/4	020110002545M
Bermúdez Bermúdez, Antonio	07554002C	K16101/01/07396406/4	020110002978K
Bermúdez Fernández, Juan Miguel	44391653C	K16101/01/07314994/3	020110002281S
Bermúdez Fernández, Luis	44383560T	K16101/01/07396912/4	020110002900K
Blanco Martínez, María Mar	07541172R	C07000/00/02000685/9	020110001680H
Botija García, Jesús	07543809Q	A02600/00/53002073/7	020010016292W
Bouhaoi Abdellatif	X2520816Q	K16101/01/07396355/8	020110003003P
Bouhaqui Ahmed	X1980773J	K16101/01/07316055/8	020110003002F
Bouhaqui Ahmed	X1980773J	K16101/01/07316090/0	020110003001Y
Brazalez Sánchez, Guillermo	44377568B	K16101/01/07451642/9	020110003388A
Buedo Cerro, Jesús	47073840Q	K16101/00/06934068/6	020110002596J
Cabañero Lizán, José	74491765D	K16101/01/07396910/2	020110003173V
Cabañero Villar, Prudencio	05122510L	K16101/01/07315818/2	020110003173E
Calzados Noelsa, S.L.	B02238814	A02600/00/50002173/5	020110003519R
Camiones Aljibe, S.L.	B02221836	A02600/00/80001965/3	020010016291F
Campillo Torregrosa, Francisco	21328995Z	C07000/00/02000679/3	020110001875P
Cañadas Castillo, José Miguel	74515738Q	M22001/01/02000021/3	020110003350S
Cano López, José	05123929N	C07000/00/02000475/8	020110002182/
Cano Muñoz, Matías Ismael	07567308D	A02600/00/50001245/1	020010016704W
Cantos Jiménez, Angel	44397155W	K16101/00/06849850/4	020110002757X
Cantos Jiménez, Angel	44397155W	K16101/00/06933989/4	020110002756Y
Carbonell Miguel, Javier	20420748Z	K16101/01/07385066/5	020110003547R
Carchano García, José Pedro Marco	07538738M	C07000/00/02000528/6	020110002041R
Carrasco Bufort, Fernando Luis	07541268M	K16101/01/07315376/0	020110002455R
Carrión Gómez, Francisco	05200565N	K16101/01/07315456/3	020110003071P
Carrocerías Rodamancha, S.L.	B02119048	A02069/00/70000104/0	020110002003B
Cascales Palazón, José	05058156L	K16101/01/07316004/1	020110003476K
Castillo Díaz, Juan	44390121Y	A02069/00/50000704/7	020110003467X
Castillo Serrano, Francisco	05049756Z	K16101/01/07315059/2	020110003222K
Cava Buendía, Antonio	52804519S	A02069/00/13000045/4	020110001941F
Cebrián Torres, Angel Luis	47074020N	K16101/00/07006875/4	020110002633F
Cerdán Abad, Rafael Javier	05193763H	K16101/00/07396826/6	020110002765L
Céspedes Gallego, Manuel	07563247L	C07000/00/02000639/7	020110001589X
Cifuentes Sánchez, Manuel	05161378V	C07000/00/02000721/1	020110002031Z
Claramonte Iniesta, Manuel	53147068W	K16101/01/07248776/5	020110003206W
Confeciones Montealegre, S.L.	B02185775	C07000/99/020160705	020110002038D

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I. N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones</i>	<i>Núm. de justificante</i>
Confecciones Montealegre, S.L.	B02185775	C07000/99/020160705	020110002038D
Conservas Vemán, S.L.	B02262889	A02069/00/50001156/8	020110002013E
Construcciones Cañero AB, S.L.	B02214088	C07000/99/02015744/9	020010012305Y
Construcciones Cañero AB, S.L.	B02214088	C07000/98/02014007/9	020110001664D
Construcciones y Reformas Ruber, S.L.	B03894177	M19005/00/02000607/1	020010013928Z
Coop. Sierra Bogarra, S.C.L.	F02157659	A02600/00/80000275/7	020010016903D
Coop. Sierra Bogarra, S.C.L.	F02157659	A02600/00/50002247/2	020110001738X
Coop. Sierra Bogarra, S.C.L.	F02157659	A02600/00/80000276/8	020010016902P
Coop. Sierra Bogarra, S.C.L.	F02157659	A02600/00/50002246/1	020110001739B
Coop. Sierra Bogarra, S.C.L.	F02157659	A02600/00/80000275/7	020010016903D
Coop. Sierra Bogarra, S.C.L.	F02157659	A02600/00/80000276/8	020010016902P
Córcoles Sánchez, Marino	04995956B	A02600/00/53001485/2	020010014073M
Córcoles Sánchez, Marino	04995956B	A02600/00/53001484/1	020010014074Y
Cortés Amador, Sebastián	05105072S	A02600/00/50002249/4	020110001634T
Cortés Fernández, Pedro	47071093Y	M22001/01/02000064/2	020110002666X
Cortés Ortega, Pedro José	74454605V	K16101/01/07384748/6	020110003320G
Covallay, S.L.	B02219384	K16101/01/07452353/5	020110003540V
Cruz Sánchez, Miguel Segundo de	11802258S	A02069/00/11000018/8	020110002210S
Cuadros Castaño, Luis	22406150X	C07000/99/02016056/2	020110001868T
Cuartero Martínez, Ignacio Enrique	05234945F	K16101/01/07453487/6	020110003420D
Cuenca Cremades, Vicente	05148239B	M17038/01/02000151/0	020110003525J
Cuenca Chillerón, Cosme	05117155T	K16101/01/07453460/1	020110002437V
Cuenca Chillerón, Cosme	05117155T	K16101/01/07386641/7	020110002438X
Cuenca Enguis, Juan	05174611W	K16101/01/07316044/8	020110003492Y
Cuenca Ibáñez, Joaquín	05120080G	K16101/01/07314980/0	020110003494B
Chaghouani, Mohamed Khalil	X1321865D	K16101/00/07182056/0	020010016695J
Chouwati Said	X1070768A	K16101/01/07315821/5	020110003477T
Chouwati Said	X1070768A	K16101/01/07315820/4	020110003478T
Dafir, Abdallah	X1437627N	A02037/00/50000187/8	020110001252C
Díaz López, Pablo	05141544D	K16101/01/07315143/9	020110002585N
Direk Moahammed	X3027807H	M22001/01/02000051/0	020110002642C
El Guebli, El Hassane	X1284059S	K16101/01/07358289/2	020110003270E
El Guebli, El Hassane	X1284059S	K16101/01/07433373/0	020110003269X
Encofrados, Cables y Empalmes, S.L.	B02203487	S20400/98/28412078/7	020110001501V
Encofrados, Cables y Empalmes, S.L.	B02203487	S20400/96/28412076/3	020110001503N
Encofrados, Cables y Empalmes, S.L.	B02203487	S20400/96/28412077/5	020110001502H
Escribano García, Juan	05045345L	K16101/01/07396682/2	020110002857P
Estudio Creativo Thinking Things, S.L.	B02237493	A02600/00/80002171/0	020010016431B
Estudio Creativo Thinking Things, S.L.	B02237493	K15105/00/46004206/8	020010015495K
Expósito Fernández, Alejandro	05048176K	M22001/01/02000069/7	020110002550F
Famacrís, S.A.	A02022127	A02732/00/70000011/8	020110003164Y
Famacrís, S.A.	A02022127	A02732/00/70000018/4	020110003163B
Felipe Gómez, Ramón	07549359T	A02782/00/70000141/1	020110001597E
Felipe Iniesta, Francisco	74494903L	K16101/01/07396473/5	020110003220X
Fernández Amador, Joaquín	47059477M	C07000/99/02014936/4	020110003613/
Fernández Amador, Rosa	47069824W	K16101/00/07182396/9	020110002924J
Fernández Amador, Rosa	47069824W	K16101/00/07182186/8	020110002925Z
Fernández Collado, Julián	04955196F	C07000/99/02016148/6	020110001754A
Fernández Collado, Julián	04955196F	C07000/99/02016103/5	020110001756C
Fernández Collado, Julián	04955196F	C07000/99/02016147/5	020110001755A
Fernández Collado, Julián	04955196F	C07000/99/02016149/7	020110001753J
Fernández Fernández, Joaquín	53145056Z	K16101/01/07315210/0	020110003307B
Fernández Fernández, José	47060461T	K16101/01/07315484/9	020110002976G
Fernández Graciani, Miguel Angel	05161445S	K16101/01/07334861/4	020110002440S
Fernández Sáez, María Julia	44399305J	K16101/01/07315995/3	020110002679R
Fernández Valenciano, José	44399023F	C07000/99/02000352/6	020110001690S
Fernández Valenciano, José	44399023F	C07000/00/02000422/0	020110002126E
Festa González, José	07554828H	A02600/00/80001978/5	020010016289M

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I. N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones</i>	<i>Núm. de justificante</i>
Frailde de la Guía, Enrique	77581990T	C07000/00/02000510/0	020110001999C
Franco Carrillo, Fernando	04936184Q	M22001/01/02000071/9	020110002733Y
Frías Pérez, Marina	04873161J	A02600/00/50002178/0	020110001638V
Fuertes Rodríguez, Héctor	74516720D	K16101/01/07341408/6	020110003516Q
Fuster Serrano, María Jesús	44394357X	K16101/01/07316124/0	020110002492B
Galdón García, Eva	74452200G	H15101/00/02200079/0	020110002472A
Galdón García, Eva	74452200G	K16101/01/07182531/1	020110003843D
Gallardo Escudero, Oscar	74513878L	K16101/01/07182895/2	020110003507R
Gallardo Escudero, Oscar	74513878L	K16101/01/06934307/3	020110003508P
Gallardo Garijo, Mariano	05131713E	K16101/01/07316156/0	020110002420S
Gallardo Garrido, Enrique Israel	71219801W	K16101/01/07397061/0	020110003361E
García Báidez, Francisco Raúl	47055541W	K16101/01/07315823/7	020110002759D
García Campayo, Yolanda	47055692S	K16101/01/07249642/2	020110002918F
García García, María	52751762C	K16101/01/07432284/0	020110003233P
García Gregorio, Juan Francisco	07565694M	K16101/01/07315424/4	020110002796T
García Herráez, José María	07552226S	C07000/00/02000450/5	020110001510N
García Moya, Angeles	74475471E	K16101/01/07383758/6	020110003372X
García Olivares, Amable	05048094P	K16101/01/07315993/1	020110003192P
García Rodenas, Julián	05161372B	C07000/00/02000591/3	020110002094L
García Ruiz, Vicente	05140747V	K16101/01/07316149/3	020110002584K
García Segura, Angel	05121825R	C07000/99/02016101/3	020110002230Y
García Tébar, Valentín	44381583R	K16101/01/07396980/6	020110002755W
García Yáñez, José	05147548X	C07000/00/020000707/9	020110002222R
Garijo Tébar, María Elena	07546660S	A02600/00/50001266/0	020110002682X
Garvía Cifuentes, Antonio	05193886A	K16101/01/07315378/2	020110002793V
Giménez García, María	05120928R	C07000/00/02000573/7	020110001548L
Giménez García, María	05120928R	C07000/00/02000572/6	020110001549C
Gomer Morcillo, Francisco	52755198Y	K16101/00/07121210/5	020110003309S
Gómez García, Angel	05131931X	C07000/00/02000579/29	020110001567J
Gómez Morcillo, Marcelino	07555975S	K16101/01/07315058/1	020110002478N
González García, Eduardo Luis	47079284D	K16101/01/07316115/2	020110002674R
González López, Antonio	05169552A	K16101/01/07398312/7	020110003225R
González Martínez, Horacio	52759062Y	A02037/00/11000050/8	020110002180Z
González Pérez, Domingo	05072390Q	C07000/99/02016098/0	020110002007A
González Ríos, Antonio	05105928C	A02600/00/70000213/1	020110001630J
González Ríos, Antonio	05105928C	A02600/00/70000230/7	020110001629X
González Ríos, Antonio	05105928C	A02600/00/70000208/7	020110001631A
González Ríos, Antonio	05105928C	A02600/00/70000294/5	020110001628W
González Ríos, Antonio	05105928C	A02600/00/70000302/2	020110001627X
González Romero, José Antonio	47059192L	K16101/00/06693072/9	020110002805H
Govas Rachid	X2604746L	K16101/01/07268931/8	020110003364R
Guirado Martín, Antonio	05134235Z	K16101/01/07315380/4	020110003171X
Gutiérrez Sáez, Pedro Manuel	05167395P	K16101/01/07396971/8	020110002597E
Hermanos Ayuso de Hellín, S.L.	B02229029	C07000/99/02016105/7	020110001854J
Hermanos Ayuso de Hellín, S.L.	B02229029	C07000/00/02000530/8	020110001855P
Hernández Cabrera, Manuel	74515607T	H17234/00/28860572/1	020110001936B
Hernández Clemente, José Antonio	07560556L	K16101/01/07315859/0	020110002516N
Hernández Moreno, Narciso	21981377R	K16101/01/07419300/7	020110003353B
Hernández Moreno, Narciso	21981377R	H17234/00/28860571/0	020110001935X
Hernández Tortosa, Sebastián	05133175N	K16101/01/07396294/2	020110003522L
Herreros Alcañiz, Ramón	46606504V	A02069/00/110000216/5	020110003667V
Huertas Jiménez, Pablo	05381576J	A02600/00/50002439/7	020110002563B
Hurtado Parra, Diego José	05374580D	S20400/99/30006323/1	020110001532J
Hurtado Parra, Diego José	05374580D	S20400/98/30013723/8	020110001533M
Hurtado Parra, Diego José	05374580D	S20400/97/30024620/3	020110001534L
Ibáñez Pérez, Laureano	52752615E	K16101/01/07400656/8	020110002574Q
Iriarte González, Miguel Javier	05638450T	K16101/01/07419501/0	020110002618D
Jiménez Ferrández, Angel Carlos	29071307C	K16101/01/07315094/4	020110003197A

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I. N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones</i>	<i>Núm. de justificante</i>
Jiménez Gómez, Angeles	05138174C	K16101/01/07455462/1	020110003093K
Jiménez Rubio, Rocío	74512133E	M22001/00/02000586/6	020110002933P
Kouach Ahmed	X1355068T	K16101/01/07315716/0	020110003011Q
Lamoudane El Mostafa	X2405393F	K16101/00/07182400/2	020110002566P
Leal Martínez, Víctor José	47065461D	K16101/01/07397002/6	020110002587G
Letcor, S.L. Corchos de Letur	B02184943	A02037/00/50000360/5	020110001866J
López Díaz, Juan Angel	47066343V	K16101/01/07182069/1	020110002565E
López Escobar, Luis	18972775Y	C07000/00/02000490/1	020110002204E
López Escobar, Luis	18972775Y	C07000/00/02000491/2	020110001945E
López Fuentes, Angel	21950248Z	K16101/01/07396322/8	020110002573G
López Fuentes, Angel	21950248Z	K16101/01/07397015/8	020110002572Z
López Martínez, Dolores	74475042F	K16101/01/07432630/5	020110003202S
López Martínez, Tomás	44381750F	K16101/01/07426956/7	020110003383D
López Navarro, Francisca	44381907A	K16101/01/07315680/7	020110002494C
López Oliva, José Antonio	52751479J	M22001/01/02000091/7	020110003253A
Lorente Días, José Vicente	05168462V	K16101/01/07419490/0	020110003526C
Lozano Cortijo, Bernardo	07537418L	C07000/00/02000277/8	020110001994W
Lozano Fernández, José Manuel	52755753D	K16101/01/07315110/9	020110003261L
Llamosi Hernández, José Ignacio	07549786J	K16101/01/07434563/2	020110002870B
Llaurado Trujillo, José	39127435L	K16101/01/07316050/3	020110003255S
Llopis Oliver, Oscar	53146750Y	K16101/00/07007018/4	020110003326F
Lloret Cifuentes, Rafael	05138520K	A02600/00/50002585/0	020110002881T
Manchuela Construcciones Integrales, S.L.	B02259497	A02600/01/530001246	020110004994N
Marcu Metales, S.L.	B0224280B	A02600/00/50002457/3	020110003544H
Marín Montoya, Enrique	74452797A	K16101/01/07433014/4	020110003241Z
Martínez Cuartero, María Carmen	051483572	C07000/00/02016193/7	020110002098Q
Martínez Borrás, Carlos	44395677L	K16101/01/07314965/7	020110003509P
Martínez Flores, Enrique	05136502G	M22001/01/02000112/6	020110003425Z
Martínez García, Gabriel	05198853W	K16101/01/07315524/5	020110002500Y
Martínez López, Francisco	07562658M	C07000/00/02000686/0	020110001601J
Martínez López, Francisco	07562658M	C07000/00/02000687/0	020110001600J
Martínez Montero, David	47065575P	K16101/01/07315949/1	020110002937D
Martínez Morales, César Angel	07562247P	K16101/01/07396799/1	020110002518R
Martínez Pavón, Emilio	47074698T	K16101/01/07396561/5	020110002513Q
Martínez Roldán, María Pilar	04881563C	A02600/00/50002686/1	020110002474D
Martínez Romero, Francisco	07559569K	K16101/01/07396548/3	020110002903T
Martínez Sánchez, Antonio	05198459E	C07000/00/02000580/3	020110002170J
Martínez Turégano, David	44398185C	K16101/00/06613076/5	020110002993X
Meneses Martínez, Marco Antonio	48532744F	K16101/00/07182061/4	020110002533K
Milán Gómez, Pedro	05179228L	C07000/00/02000393/3	020110002227F
Milla Martínez, Juan Carlos	47050568C	K16101/01/07396620/9	020110002641Z
Mokhlissi, Abderrazzak	X2408881E	K16101/01/07419635/1	020110003404H
Molina Abellán, Teresa	04915433B	A02037/00/53000260/7	020110001827Q
Monteagudo Albal, Estrella	07559243V	K16101/00/07091123/3	020110002586V
Montes Zapatero, S.L.	B02129682	C07000/00/02000291/0	020110002036F
Montoya Córcoles, Ana	47067156W	K16101/00/06850258/5	020110002670C
Montoya Laso, Manuel	05657365D	K16101/01/07416022/7	020110002477A
Morales Igualada, David	53074603X	K16101/01/07432851/6	020110003257D
Morales Igualada, David	53074603X	K16101/01/07434291/5	020110003256P
Morcillo García, Antonio	74456599X	C07000/00/02015921/0	020110001846N
Morcillo Moreno, Gregorio	05122686B	C07000/00/02000641/9	020110002078N
Morcillo Romero, Valentín	47060343C	K16101/01/07396549/4	020110002964S
Morcillo Romero, Valentín	47060343C	K16101/01/06850252/0	020110002965Q
Morcillo Sánchez, Germán	44387622Z	C07000/00/02000665/0	020110001947P
Moreno Córcoles, José	05095284W	K16101/01/07396646/2	020110002762H
Moreno González, Javier	07566072S	K16101/01/07385072/0	020110002886H
Moreno Leal, Antonio	05100762Y	K16101/01/07458066/9	020110002960N
Moreno Moreno, Antonio	47066966L	K16101/00/07181985/5	020110002949S

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I. N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones</i>	<i>Núm. de justificante</i>
Morote Martínez, Juan Manuel	53140814G	K16101/01/07315895/2	020110003221B
Mulero Flores, José Manuel	05170802B	M22001/01/02000053/2	020110002795E
Munera Arenas, Inmaculada	44382798C	A02600/00/50002481/5	020110003060W
Muñoz López, Gonzalo	52758528R	A02037/01/08000008/4	020110003203K
Muñoz Jiménez, Irene	47060110V	M22001/01/02000126/9	020110002554V
Naharro Sáez, Valeriano	05195867Y	K16101/01/07342901/3	020110002673T
Naharro Sáez, Valeriano	05195867Y	K16101/01/07342902/4	020110002672E
Narro Sánchez, Francisco	05092427C	K16101/01/07428118/3	020110002551B
Naumovski, Toni	X1615643P	K16101/01/07315835/8	020110003655D
Navarro Cárdenas, Oscar Andrés	X2278969P	K16101/00/06934900/2	020110002483S
Navarro Gómez, Angel	07556155B	K16101/01/07373203/0	020110003130Q
Navarro González, Raúl	44382266V	M22001/01/02000150/0	020110002662T
Navarro Sánchez, José Manuel	05069411G	C07000/00/02000442/8	020110002108A
Nieves Jiménez, Juan José	52762160E	K16101/01/07384774/0	020110003381H
Nombela Villalobos, Iván	47078409P	K16101/00/07091403/8	020110002931Y
Obrycon Generales, S.L.	B02262418	A02037/00/70000074/3	020110001823J
Ortiz Díaz, José	52753774P	A02037/00/11000073/9	020110003678J
Ortiz Jiménez, Juan Antonio	77714753F	K16101/01/07056443/6	020110003328A
Ortiz Jiménez, Juan Antonio	77714753F	K16101/01/07219595/6	020110003329C
Ortiz Pérez, Enrique	44378150H	M22001/01/02000136/8	020110002938V
Ortiz Pérez, Juan José	44392048R	K16101/01/07396571/4	020110002975A
Ortiz Royo, Vicente	37642239W	K19101/00/02010489/2	020110003686D
Ortuño Cantero, Bernabé	05044478A	A02600/00/50002303/3	020110002056Q
Owiich Sánchez, José	07567738W	K16101/01/07332293/0	020110002799N
Pardo Martínez, Juan Miguel	47062365H	K16101/01/07315274/8	020110003633X
Parra Arjona, Primitivo	41404475J	A02600/00/05000021/7	020110002625L
Parra Gallego, Francisco Antonio	05196956Z	A02782/00/70000195/0	020110001676V
Parra Ramírez, Juan Antonio	47050191B	K16101/01/07396320/6	020110003360D
Pastor Notario, Luis	74515831V	K16101/00/07241256/8	020110003675Y
Pastor Poveda, Juan	74478470P	C07000/00/02000399/9	020110002221W
Peña Tejero, José Ramón	07563700N	M22001/01/02000050/0	020110002919X
Pereyra Cotillas, Julio Ricardo	47074268F	K16101/00/06849896/6	020110002943H
Pérez García, Saturnino	47058361Q	C07000/99/02014953/0	020110003109S
Pérez García, Saturnino	47058361Q	K16101/00/07182410/1	020110003108J
Pérez Gómez, Crecesciano	05123694F	C07000/99/02016026/5	020110001587H
Pérez Poveda, Angel Antonio	53140593J	K16101/01/07396996/0	020110003185N
Pérez Tomás, Fernando	52752590C	K16101/01/07432221/3	020110003166H
Pesquer Campos, Mateo	07561258P	K16101/01/07396847/5	020110002570J
Picazo Gutiérrez, Carlos	05160709S	K16101/01/07396763/9	020110002637P
Poyo Ferrer, Juana	74501351G	K16101/01/07396935/5	020110003529T
Pozo Sánchez, Angel	19743516V	K16101/01/07315117/5	020110002665F
Productos de Bollería Disa, S.C.L.	F02194504	A02600/00/50002309/9	020110002070E
Publitoros, S.L.	B02277168	C07000/00/02000463/7	020110001577P
Publitoros, S.L.	B02277168	K16101/01/07458401/3	020110003614F
Reina Martínez, Francisco	74502648J	C07000/00/02000541/8	020110001644Y
Reina Martínez, Francisco	74502648J	C07000/00/02000448/3	020110002111Y
Restaurante Deport de la Rosa, S.L.	B02216349	A02600/00/50002199/9	020110001494Q
Reydeco, S.L.	B02028959	H15101/00/02200080/1	020110002519G
Rico Martínez, Enrique	05200490Y	K16101/01/07315377/1	020110002653S
Rico Sampere, Tadeo	21634053T	C07000/00/02000720/0	020110003594P
Riscos Monteagudo, Evangelios	05194598W	C07000/00/02000575/9	020110001619F
Rivas Lara, José Carlos	04158620J	K16101/01/07315071/3	020110002495R
Rivero Mateos, José Alberto	07962438E	K16101/01/07442017/9	020110002694Y
Rodaje, S.A.	A02017374	C07000/99/02015933/0	020110002110M
Rodríguez Claros, Miguel Angel	07554751X	K16101/01/07315215/4	020110002806X
Rodríguez García, Angel	47081262D	K16101/00/06850176/0	020110002546J
Rodríguez García, Antonio	44376217V	M22050/01/02000138/4	020110003619L
Rodríguez Garmón, Rosa	10191377P	K16101/01/07428670/5	020110003482M

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I. N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones</i>	<i>Núm. de justificante</i>
Rodríguez Lozano, Venancio	11674264Q	C08000/00/49000777/4	020110001568J
Rodríguez Torres, Brígida	70984665H	K16101/01/07315695/0	020110002639G
Rodríguez Torres, Brígida	70984665H	K16101/01/07315710/4	020110002638B
Rozalén Arenas, Antonio	74479275P	A02781/00/70000133/4	020110001973C
Rubio Mondéjar, Rafael	74496395Q	A02782/00/70000182/9	020110001848Q
Rubio Mondéjar, Rafael	74496395Q	A02782/00/70000175/2	020110001849J
Ruiz González, José	44392608D	A02600/00/50002612/4	020110003099L
Ruiz Sánchez, Ezequiel	74455771X	M22001/01/02000114/8	020110003711G
Ruiz Villalba, Vidal	05136479G	K16101/01/07397125/8	020110002556E
Ruytosa, S.L.	B02174241	C07000/00/02000529/7	020110002114D
Sachete, S.L.	B02208635	A02069/00/50000976/4	020110002004Q
Sáez Cebrían, Miguel	74491056J	C07000/00/02000543/0	020110002218K
Salvador Blázquez, Antonio	22130392E	K16101/01/07315973/3	020110002636R
Sánchez Cerro, Demetrio	47059948Q	K16101/01/07315889/7	020110003426L
Sánchez Lozano, Pedro	52755857K	M22001/01/02000017/0	020110003238K
Sánchez Lozano, Pedro	52755857K	K16101/01/07433705/2	020110003239S
Sánchez Mas, María Carmen	44377811R	M22001/01/02000124/6	020110002962Z
Sánchez Requena, Manuel	04925072J	C07000/99/02016152/0	020110002059L
Sánchez Rodríguez, José	53141855X	K16101/01/07428251/4	020110003252E
Sánchez Rubio, Manuel	06207507Z	K16101/01/07419778/1	020110002489K
Sánchez Sánchez, María Cecilia	05163681C	K16101/01/07315352/9	020110002575Y
Sánchez Sánchez, Pedro	52756393M	K16101/01/07314924/0	020110002908C
Santiago Montoya, José Adolfo	52760263B	A02069/00/11000016/6	020110001946T
Santiago Santiago, José	52750499E	K16101/01/07358904/1	020110003231G
Sanz Sanz, Fidencia	04984485V	A02069/00/52000181/3	020110002018B
Sanz Sanz, Fidencia	04984485V	A02069/00/52000180/2	020110002019E
Sarrión Frías, Javier	44399241H	K16101/00/07091666/7	020110002626C
Segovia Motos, Agustín	05132941P	K16101/01/07315913/9	020110002861W
Soler Oliver, Ignacio	20439477K	M22001/00/02000483/2	020110003745P
Soria Verdú, María Carmen	05161701H	K16101/01/07396520/8	020110003189W
Soriano Orozco, Ignacio Luis	05091255K	C07000/00/16000711/5	020110001604L
Sotoca Rodríguez, Isabel María	05127658S	A02600/00/50002619/0	020110002899H
Talavera Buedo, Angel	04573040L	K16101/01/07397005/9	020110002912R
Tauste Pacheco, María Angeles	26212727H	C07000/00/02000706/8	020110002224A
Tébar Betegón, Jorge	47070783H	K16101/00/07182263/8	020110003464K
Tébar García, Carmen Aglae	07544246Q	K16101/01/07315396/9	020110002592B
Tello Martínez, José Nemesio	70500527F	A02069/00/50001017/1	020110001930H
Tendero Barceló, Luis Enrique	05160780V	K16101/01/07315937/0	020110002685N
Tendero Pérez, Pascual	47063818E	K16101/00/06934465/7	020110002699A
Tendero Pérez, Pascual	47063818E	K16101/01/06934788/0	020110002698X
Toboso García, Antonio	74499093T	K16101/01/07419301/8	020110002779Y
Toledo Garijo, Gabriel	05050566L	C07000/00/02000739/8	020110002169C
Toledo Garijo, Gabriel	05050566L	C07000/00/02000739/8	020110003128R
Tolosa Jiménez, Isidoro	05193218W	C15000/00/20007466/2	020110003064K
Tomás Hernández, Miguel Angel	74504974Q	A02600/97/500019533	020110003914V
Tornero Jerez, Pura	05161700V	K16101/01/07451343/7	020110003379V
Torres Guillamón, Antonio	22953794R	K16101/01/07433140/9	020110002479W
Touffahi Karim	X2422871M	K16101/01/07315192/3	020110003168N
Transbig Albacete, S.L.	B02280444	K16101/01/07316150/4	020110002948E
Trasiego y Derivados, S.L.	B02190221	C07000/99/02016044/1	020110002100H
Trasiego y Derivados, S.L.	B02190221	C07000/99/02015920/9	020110002101X
Tribaldos Valladolid, Antonia	00755121P	C07000/98/02013967/2	020110002911Y
Triguero Reina, Jesús	44398920L	K16101/01/07315826/0	020110003428C
Troquelados Sáez, S.L.	B02046779	K16101/01/07396270/0	020110003543B
Troquelados Sandra, S.L.	B02068179	K19101/00/02010491/4	020110003726V
Trujillo López, Julián	76141222K	K16101/01/07397014/7	020110002668J
Urbanización Senda de los Clérigos	F16164535	C07000/99/02016100/2	020110002145X
Urbanización Senda de los Clérigos	F16164535	C07000/99/02016099/1	020110001725S

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I. N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones</i>	<i>Núm. de justificante</i>
Vanic Nenad	X2374118N	K16101/01/07396459/2	020110002412X
Vega Ibáñez, Gracia de la	47064602R	M22001/00/02000558/0	020110002872D
Vela Mascuñán, Bonifacio Agustín	52756972D	K16101/01/07352149/0	020110003268C
Vera Auñón, Raúl	53073852H	K16101/01/07326463/0	020110003226Q
Vicente Campos, Joaquín	74497756C	K16101/01/07315832/5	020110003223L
Villanueva Carretero, Luis Enrique	74511938B	K16101/01/07418788/1	020110003073R
Wu Jiang Dong	X0728756R	K16101/01/07457355/2	020110002531P
Yesos del Suroeste, S.L.	B02248219	C12000/00/28012851/8	020110002051E

Albacete a 30 de mayo de 2001.–El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Manuel Corencia López.

•23.227•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en plazo de diez días (10 días) hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en la Dependencia de Recaudación de esta Agencia Tributaria (calle Francisco Fontecha, 2, planta baja, de Albacete), a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I. N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones</i>	<i>Núm. de justificante</i>
Alba Ferre, S.L.	B02216901	K16101/01/073149350	020110002727T
Albacete y su Delicia, S.L.	B02175008	A02600/00/50000959/1	020110003852X
Andres García, Hilario	74469003V	K16101/01/073969696	020110002700G
Andres García, Hilario	74469003V	K16101/01/073969212	020110002701M
Angel Infantes, S.L.	B02168391	K19101/00/02002685/8	020110003894R
Ascensores Zagal, S.L.	B02208650	A02600/00/80002155/6	020110003845A
Audio AB, S.L.	B02249027	A02600/00/50001084/5	020110003857M
Audio AB, S.L.	B02249027	A02600/00/530001423/6	020110003858L
Audio AB, S.L.	B02249027	A02600/00/530001421/4	020110003859M
Audio AB, S.L.	B02249027	A02600/00/5000028/6	020110003854M
Audio AB, S.L.	B02249027	A02600/00/5000027/5	020110003855J
Audio AB, S.L.	B02249027	A02600/00/50001085/6	020110003856G
Bernard y Cambroner, S.L.	B02247526	A02600/00/50001166/0	020110003840Z
Calzados Rosett, S.L.	B02183713	A02600/00/50000971/2	020110003895E
Camiones Aljibe, S.L.	B02221836	A02600/00/80001965/3	020110003832Q
Campollano 2000, S.L.	B02275501	K16101/01/073969245	020110002842D
Castaño Fernández, Angel	05122699R	K16101/01/073159238	020110002729W
Córcoles Sánchez, Vicente	05169020T	K16101/01/073157896	020110002467O
Diversiones Anpep, S.L.	B02203354	A02600/00/80002276/6	020010017506P
Explotaciones Dagal, S.L.	B02218352	C07000/98/020140343	020110004817K
García García, Antonio	05124046Z	M22001/01/02000078/5	020110003689L
García Luna, Magín	51894107N	C07000/99/02014952/9	020110001248V
García Morote, Miguel Angel	44381495M	A02600/00/70000107/5	020110000242Q
Garrigós Blázquez, José	05159734Y	K16101/00/07248679/7	020110000560B
Gómez Lázaro, Juan Luis	44383419C	K16101/00/07205011/8	020010016700J
Gómez Morata, Anunciación	05156356D	A02600/00/50002260/4	020110001515L
Gómez Rodríguez, Antonio	07548920K	K16101/00/07181770/0	020010016296V
González Hernández, Antonio	05050296W	A02600/00/80002838/7	020110002822A
Grela Peralta, Francisco Javier	53145763P	M22001/01/02000109/3	020110003729S
Herrera Macía, Antonio	04931985A	M22001/01/02000058/7	020110002838L
Hobbadi El Adid	X2570702S	K16101/00/06934769/3	020110003730E
Incinillas Alvarez, Mª Estrella	09288912V	M22001/00/02000610/8	020110001259Y

<i>Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>C.I.F./D.N.I. N.I.F.</i>	<i>Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones</i>	<i>Núm. de justificante</i>
Jiménez Pérez, Raquel	33461714A	K16101/01/07453897/9	020110002834S
José García Blanco, S.L.	B02016087	A02600/00/50002118/5	020110003489Y
López Fajardo, Dimas	05138610L	K16101/01/07315471/7	020110002820F
López Fajardo, Dimas	05138610L	K16101/01/07297649/5	020110000338N
López Lozano, Francisco	05200977X	A02600/00/50002683/9	020110003487S
López Lozano, Francisco	05200977X	A02600/00/11000054/3	020110001176W
Makuba Mavindi, Joaquín	01181517F	A02600/00/80002328/3	020010017508M
Manchez Expres, S.L.	B02222768	C07000/98/02014003/5	020110001592J
Martín Herrera, Raúl	50202812E	M22001/01/02000090/6	020110003725S
Martín Herrera, Raúl	50202812E	M22001/01/02000787/9	020110003727V
Martín Herrera, Raúl	50202812E	M22001/01/02000105/0	020110003723L
Martínez Aragonés, María Llanos	05130996H	A02600/00/80002892/6	020010016716Z
Martínez González, Francisco	29070811F	K16101/01/07396599/0	020110003581B
Martínez González, Francisco	29070811F	K16101/01/07249568/5	020110001039E
Martínez González, Francisco	29070811F	K16101/01/07251095/3	020110001038K
Martínez Lorente, Rogelio Angel	05120590P	A02600/00/50002594/8	020110002724F
Martínez Molina, Vicente	44399742J	K16101/00/07182433/2	020010016691G
Martínez Moreno, Bienvenida	05107264E	C07000/00/03001375/6	020110002812R
Martínez Moreno, Eugenio	05883485Q	A02801/00/50000030/0	020110001250L
Martínez Moreno, Eugenio	05883485Q	A02801/00/50000031/0	020110001249H
Martos Estévez, Manuel	05143604E	A02600/00/80002334/9	020010016484Q
Millán Olivares, Rafael Carlos	04555571F	C07000/99/02014862/7	020010016277T
Mocametrans, S.L.	B02252872	K16101/00/072007014/9	020010016499R
Mohsin Driss	X2718835M	K16101/00/06957873/7	020010001242H
Montoya Galdón, David Alberto	07555212B	C07000/99/020158978	020110001793V
Moreno Gabarre, Francisco	07553691P	A02600/00/80002914/6	020010016693Y
Moreno Moreno, Pedro Manuel	74493760A	A02600/00/80002342/6	020010016488T
Muñoz Fernández, Juan	44388924M	K16101/01/07396559/3	020110002821W
Muñoz Rodríguez, Manuel	29700445Q	A02037/00/110000398	020110001125D
Navarro Rico, María Angeles	74506578X	C07000/00/02000731/0	020110003741C
Navarro Rico, María Angeles	74506578X	C07000/00/02000732/1	020110003740P
Navarro Rico, María Angeles	74506578X	C07000/00/02000730/0	020110003742G
Promoción Inmobiliaria, Francisco Rd.	B02197473	H15101/00/02200082/3	020110002411B
Promociones Plaza Catedral, S.L.	B02117398	C07000/00/02000730/0	020110002720K
Reyes Contreras, Juan de los	27441755H	K16101/01/07399445/7	020110002836T
Rodríguez Cortés, Juan	22629544M	K1101/01/07396833/2	020110002830V
Sanaguas 98, S.L.	B02280071	A02600/01/540000169	020010027000B
Sánchez Flor Sánchez, Miguel	47058198Z	K16101/01/07397142/3	020110002409R
Sánchez Honrubia, Aurelio	05160783C	K16101/01/07315870/0	020110002543Q
Sánchez Lara, Juan José	48465709V	K16101/01/07315482/7	020110003578P
Sánchez Lara, Juan José	48465709V	M22001/01/02000055/4	020110003579A
Sánchez Lara, Juan José	48465709V	K16101/01/07315874/3	020110003577F
Seclen Redhead, Carlos Dante	X1095727F	K16011/00/07091732/7	020110003881N
Serrano Pastor, Eduardo	05884880P	A02600/00/530012410	020110005215V
Serrano Pastor, Eduardo	05884880P	A02600/00/53000657/0	020110003862E
Sotoca Jiménez, María Carmen	05199015A	A02600/00/56000139/1	020110002471C
Sotoca Romero, Miguel	05147907R	A02600/00/50002676/2	020110002829R
Tecnur, S.A.	A80165160	A02600/00/80002128/1	020110003842A
Traespa, S.L.	B30269617	A02600/99/8000320402	020110005216E
Transportes Ernestina e Hijos, S.L.	B02240372	A02600/00/53002029/7	020110003627F

Albacete a 18 de junio de 2001.–El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Manuel Corencia López. •25.364•

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de Albacete. Comisión Provincial de Urbanismo

Anuncio de 18-06-2001, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, relativo a exposición pública de expediente número 36/01 de construcción de nave para gallinas reproductoras en suelo rústico. Empla-

zamiento: Paraje "Pozo del Camino", polígono 16, parcela 55. Localidad: Casas Ibáñez. Promotor: Tolosa y Valiente, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo

64.2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Albacete de la Consejería de Obras Públicas de la J.C.C.M., sita en Avda. de España, 8-B, 5ª planta.

Albacete, 18 de junio de 2001.—La Secretaria de la Comisión, Pilar García Galdón. •26.103•

Anuncio de 20-06-2001, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, relativo a exposición pública de expediente número 39/01 de construcción de vivienda familiar en suelo rústico. Emplazamiento: Paraje "Mingobazo", polígono 34, parcelas 186 a 193. Localidad: Riópar. Promotor: Mariano Moreno Molina.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su

publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Albacete de la Consejería de Obras Públicas de la J.C.C.M., sita en Avda. de España, 8-B, 5ª planta.

Albacete, 20 de junio de 2001.—La Secretaria de la Comisión, Pilar García Galdón. •26.106•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3

NOTIFICACIONES

EL Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Albacete, Juan José Gómez Moya.

Por medio del presente edicto hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación y habiendo sido infructuosas las gestiones tendentes a la notificación de la deuda que, para evitar su prescripción en virtud del artículo 46 del Reglamento General de Recaudación se requiere de esta Unidad de Recaudación, procede practicar la misma conforme prevé el artículo 109 del citado Reglamento, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*B.O.E.* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

<i>Nº Expediente</i>	<i>Deudor</i>	<i>Régimen</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
02030126349	Isabel García Moreno	Agrario	4 a 12/99	119.316
02030061886	Mª Cristina Gómez García	Autónomo	2 y 3/99	86.603
020391215405	Francisco Carreño Martínez	Agrario	1/92 a 2/97	175.691
02039632052	Marcos Mecinas Castellanos	Autónomo	10/94 a 12/95	607.354
02030157974	Moreno e Hijos, S.A.	General	1 a 12/97	225.680
Albacete, 19 de junio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.				•25.793•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

SOLICITUD DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Clase de la solicitud: Autorización para modificar las tarifas de aplicación correspondientes a 15 embarcaciones destinadas al servicio público en la Laguna Santo Morcillo (Lagunas de Ruidera), en término municipal de Ossa de Montiel (Albacete).

Peticionario: Doña Conrada Uceda Oliver, calle Colmenares, 5, 02611 Ossa de Montiel (Albacete).

Datos de las embarcaciones:

–Cinco barcas de remos con número de matrícula C.A.G. 525, C.A.G. 562, C.A.G. 563, C.A.G. 623, C.A.G. 768.

–Diez patines de pedales con número de matrícula C.A.G. 716, C.A.G. 717, C.A.G. 718, C.A.G. 719,

C.A.G. 720, C.A.G. 769, C.A.G. 770, C.A.G. 771, C.A.G. 772 y C.A.G. 773.

Tipo de tarifa propuesto: 1.200 pesetas hora y embarcación.

En el Ayuntamiento de Ossa de Montiel (Albacete), y en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Ciudad Real (Ctra. Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con la autorización de que se trata.

Ciudad Real, 15 de junio de 2001.–El Comisario de Aguas, José Díaz Mora. •26.610•

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALBACETE

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL PLENO DE LA CÁMARA

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento General de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 1.291/1974, de 2 de mayo y modificado por los Reales Decretos 753/1978, de 27 de marzo y 816/1990, de 22 de junio, anuncia que el censo electoral de su demarcación permanecerá expuesto al público desde el día 9 de julio de 2001 hasta el 7 de agosto de 2001, en la sede de esta Cámara, en Albacete, calle Tesifonte Gallego, 22, de 9'00 a 15'00 horas, días laborables, de lunes a viernes, para su consulta por todas las personas físicas y jurídicas, electores y elegibles, a los fines de la Orden de 25 de junio de 2001, del Ministerio de Economía, por la que se declara abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comer-

cio, Industria y Navegación de España y su Consejo Superior desde el pasado 27 de junio de 2001 (*B.O.E.* de 26 de junio de 2001, número 152).

Durante ese período podrán dirigirse a la Secretaría General de la Cámara solicitando la información que precisen respecto a su inclusión o exclusión en el Censo.

Desde el momento en que se inicie la exposición del Censo hasta el 20 de agosto de 2001, los electores podrán formular por escrito sus reclamaciones ante el Comité ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete sobre inclusión o exclusión en los grupos que componen el Censo. La Secretaría General de la Cámara dará justificación de la presentación de las reclamaciones.

Albacete, 26 de junio de 2001.–El Secretario General, Esteban Villanueva Soriano. •26.851•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Intervención-Secretaría Técnica

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2001, ha acordado el establecimiento de precios públicos por asistencia a representaciones de espectáculos escénicos y culturales, en general organizadas por esta Diputación, habiendo quedado redactado su Texto Regulator del siguiente modo:

Texto Regulator de precios públicos por asistencia a representaciones de espectáculos escénicos y culturales en general organizadas por esta Diputación

I Concepto.

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 129, en

relación con el artículo 41.B de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Excm. Diputación Provincial de Albacete establece el precio público por asistencia a las representaciones de espectáculos escénicos y culturales a celebrar en el Teatro de la Paz, o en otros foros que puedan concertarse en su momento.

Artículo 2.

El conjunto de actividades anteriores, tiene su origen en el Programa de Actividades Teatro la Paz, en el Programa de Subvenciones a grupos de teatro de la provincia, Programas Culturales propios y otros que puedan desarrollarse, elaborados por el Servicio de Educación, Cultura, Juventud y Deportes de la Diputación de Albacete, con una clara finalidad cultural y social, dirigida al público en general en su sentido más extenso y dentro del ámbito de la Provincia de Albacete.

II Obligación de pago.

Artículo 3.

Están obligados al pago del presente precio público los asistentes a las actividades culturales y escénicas expresadas en el artículo 1 anterior, así como otras que pudieran incorporarse; con la excepción señalada en el artículo 4.2.

III Cuantía.

Artículo 4.

Los precios de venta de la localidad por asistencia a las representaciones culturales y de espectáculos, realizados por esta Diputación, serán:

1. Con destino público en general:

<i>Caché</i>	<i>Precio de venta/Localidad</i>
Hasta 3'5 millones	1.000 pesetas
Hasta 5 millones	1.500 pesetas
Superior 5 millones	2.000 pesetas

2.—Con Destino a Escolares, 3ª Edad, etc. o promoción por interés social y cultural (grupos aficionados etc...) podrá establecerse precios inferiores o gratuitos.

3.—«Para actuaciones excepcionales y distintas de las previstas en el apartado 1 anterior, el precio de la entrada será fijado por la Comisión de Gobierno».

IV Normas de gestión.

Artículo 5.

La venta de entradas para asistencia a las representaciones culturales escénicas podrá realizarse mediante contrato o convenio realizado por esta Diputación con la entidad financiera que se determine y en las condiciones que se reflejen en el mismo, o bien mediante la asunción del Servicio de Taquilla por la propia Diputación, con el personal que se estime adecuado, previo los tramites legales oportunos.

Artículo 6.

En el caso de realizarse el Servicio de Taquilla mediante convenio o contrato con entidad financiera, los ingresos correspondientes, serán ingresados en las Arcas Provinciales según los términos pactados en el mismo.

En el caso de realizar el citado Servicio de Taquilla por la propia Diputación Provincial, se efectuará liquidación e ingreso correspondiente en el plazo máximo de 30 días a partir de la finalización del acto y previo visto bueno del responsable del Servicio de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

La citada liquidación será remitida al Servicio de Intervención para su fiscalización y será aprobada mediante Decreto o resolución Presidencial, procediéndose al ingreso de la cantidad liquidada en el concepto del estado de ingresos del presupuesto vigente previsto a tales efectos.

Artículo 7.

Cuando existan participantes o asistentes, que por circunstancias sociales, culturales o cuando existan actuaciones que por su interés divulgativo, se estime conveniente la exención de todo o parte del precio público establecido, conforme a lo expuesto en el artículo 4.2., se incluirá en el Decreto de liquidación una declaración de exención, con relación del número de localidades y destino de las mismas, todo ello conforme al señalamiento y autorización efectuada por acuerdo expreso de la Comisión de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 4.3 del presente precio público.

Disposición final

El presente precio público surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Lo que se expone el público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, ante la Comisión de Gobierno de esta Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido recurso será firme, agotándose la vía administrativa.

Albacete, 18 de junio de 2001.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •27.092•

Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel» ANUNCIOS

La Junta Directiva del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel", en sesiones celebradas, en segunda convocatoria, los días 26 de abril, y 8 de junio de 2001, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

I.—Acuerdo adoptado en sesión de 26 de abril de 2001
"2.—**OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LA FORMACIÓN EN LA CATALOGACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FONDOS**

Se da cuenta de las actuaciones evacuadas en rela-

ción con la convocatoria de tres becas para la formación en la catalogación y clasificación de fondos bibliográficos, fotográficos y cartográficos, aprobada por acuerdo de esta Junta de 16 de febrero de 2001 y publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 30 de fecha 9 de marzo; y especialmente del acta de la resolución realizada conforme a las previsiones de la expresada convocatoria.

De las expresadas actuaciones resulta que, para las referidas tres becas se presentaron veintiocho peticiones, y que, de los correspondientes aspirantes, sólo concurrieron a la prueba catorce, declarándose siete como “no apto”, obteniendo los otros siete las puntuaciones que seguidamente se hacen constar, y proponiéndose por la comisión seleccionadora el otorgamiento o concesión de las becas a los tres primeros:

- TORRECILLA FARIZO, Yolanda: 8,50
- SÁENZ CASCO, Guadalupe: 7,90
- PARRILLA PELÁEZ, Urbano: 6,50
- ALFARO GARCÍA, Carlos: 6,25
- CASTELLÓ LARIOS, Luis: 6,00
- CALLADO GARCÍA, Begoña: 5,30
- SOTOS GÓMEZ, Raquel: 5,08

A la vista de las actuaciones a que se ha hecho referencia, la Junta Directiva, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Conceder las tres becas para formación en la catalogación y clasificación de fondos bibliográficos, fotográficos y cartográficos a doña Yolanda Torrecilla Farizo, doña Guadalupe Sáenz Casco y don Urbano Parrilla Peláez, con sujeción a las condiciones y régimen previstos en las bases de la convocatoria, y por un período de formación de seis meses, con efectos a partir del día 7 de mayo de 2001, y con la distribución que determine la Dirección del Instituto».

II.–Acuerdo adoptado en sesión de 8 de junio de 2001.

“6.-FALLO DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2001:

Vistas las instancias presentadas en relación con la convocatoria de ayudas a la investigación, aprobada por acuerdo de esta Junta de fecha 16 de febrero del corriente año, y publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 30, de fecha 9 de marzo; y leídos o expuestos los informes de los Presidentes de las correspondientes Secciones, la Junta Directiva acuerda, en votación ordinaria y por unanimidad:

6.1.–Geología:

6.1.2.–Conceder ayuda en la cuantía que se expresa para el siguiente proyecto:

– “Contaminación de suelos en Albacete y sus cercanías”, de doña Susana Guerrero Luján.

Cuantía de la ayuda: 180.000 pesetas.

6.1.3.–Transferir la dotación sobrante (220.000 pesetas) a las ayudas para Biología y Ecosistemas Albacetenses.

6.2.–Biología.

6.2.1.–Estudios botánicos.

Conceder ayudas en las cuantías que se expresan a los siguientes proyectos:

– “Estudio demográfico de la especie vegetal ame-

nazada *Helianthemum Polygonoides* (Tobarra). Biología poblacional y reproductiva. Estado de conservación”, de don Miguel Ángel Copete Carreño.

Cuantía de la ayuda: 125.000 pesetas.

– “Estudio de la flora liquénica de los afloramientos yesíferos del área sudoriental de la provincia de Albacete”, de don Simón Fos Martín.

Cuantía de la ayuda: 275.000 pesetas.

– “El hábitat de la trufa negra en la provincia de Albacete”, de don Alejandro Fernández García.

Cuantía de la ayuda: 175.000 pesetas.

6.2.2.–Estudios faunísticos.

Conceder ayudas en las cuantías que se expresan a los siguientes proyectos:

– “Estudio de biometría, migración e invernada de alaúcidos en Albacete”, de don José Cañizares Mata. (Coordinador del Grupo Manchego de Anillamiento).

Cuantía de la ayuda: 150.000 pesetas.

– “Evolución de la comunidad de aves reproductoras en un coto de la provincia de Albacete. Fenología, parámetros reproductores y poblacionales de las diferentes especies”, de don Ángel Lara Pomares (en representación del Grupo de Anillamiento de Albacete).

Cuantía de la ayuda: 170.000 pesetas.

6.3.–Ecosistemas albacetenses.

Conceder ayudas en las cuantías que se expresan a los siguientes proyectos:

– “Calidad ecológica de la zona de protección especial Los Chorros del Río Mundo. Aplicación de la directiva marco del agua”, de doña María Luisa Suárez Alonso (Coordinadora de grupo).

Cuantía de la ayuda: 275.000 pesetas.

– “Selección de los Ecosistemas Acuáticos prioritarios de conservación en la provincia de Albacete”, de don Andrés Millán Sánchez (representante del grupo de investigación).

Cuantía de la ayuda: 275.000 pesetas.

– “Investigación bibliográfica sobre los espacios naturales de la provincia de Albacete. Divulgación mediante el uso de nuevas tecnologías”, de don Ángel Guardiola Gómez.

Cuantía de la ayuda: 75.000 pesetas.

6. 4.–Historia de Albacete.

Conceder ayudas en las cuantías que se expresan a los siguientes proyectos:

– “Oficios y población en Albacete y su término entre finales del siglo XVIII y principios del XIX”, de doña Mercedes Meya Iñiguez.

Cuantía de la ayuda: 100.000 pesetas.

– “Caracterización social y económica de la élite del poder municipal en Albacete durante la primera mitad del siglo XVII”, de doña María Pilar Córcoles Jiménez.

Cuantía de la ayuda: 150.000 pesetas.

– “Arqueología e historia de la fortaleza medieval de Socovos”, de don Jorge Alejandro Eiroa Rodríguez.

Cuantía de la ayuda: 150.000 pesetas.

6.5.–Etnografía.

6.5.1.–Conceder ayudas en las cuantías que se expresan a los siguientes proyectos:

– “Los miércoles de Chinchilla, la tradición recuperada”, de don Jacinto Fernández Valdés.

Cuantía de la ayuda: 100.000 pesetas.

– “Los Pinos. Una vivienda rural tradicional situada en el término municipal de Almansa”, de doña Ana María Guevara Sánchez, doña Rosa Ana Falcó Zamora y doña Raquel Sánchez Vioque.

Cuantía de la ayuda: 170.000 pesetas.

– “Hábitat troglodítico de las minas de Hellín”, de don Daniel Carmona Zubiri.

Cuantía de la ayuda: 130.000 pesetas.

6.5.2.–Denegar ayuda, por no entrar en las prioridades del Instituto, al siguiente proyecto:

– “Investigación y difusión del patrimonio etnográfico de la Sierra del Segura: Tradición Segura”, de don Vicente Pérez Navarro y don Luis Castelló Larios.

6.6.–Historia del Arte.

6.6.1.–Conceder ayuda en la cuantía que se expresa al siguiente proyecto:

– “La Ciudad y la Arquitectura de Albacete: 1862 -1898, de doña Elia Gutiérrez Mozo.

Cuantía de la ayuda: 125.000 pesetas.

6.6.2.–Denegar ayuda, por no entrar en las prioridades del Instituto, al siguiente proyecto:

– “Arquitectura de la ciudad de Albacete 1900-1930”, de doña Esperanza Chacón Tornero.”

Lo que se hace público para conocimiento general, y como notificación a los participantes en la selección, conforme a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En relación con los acuerdos que se publican, que son definitivos en vía administrativa, podrá interponerse, por las personas con legitimación para ello, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Junta Directiva, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en plazo de dos meses, también contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio.

Albacete, 18 de junio de 2001.–El Director, Ramón Carrilero Martínez. •26.124•

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, y a efectos de publicidad de las adjudicaciones de este Instituto y de notificación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios –conforme a lo establecido en los artículos 59.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común–, se hace público acuerdo de la Junta Directiva del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, celebrada el día 8 de junio del corriente año, en segunda convocatoria, sobre adjudicación de servicio:

“3.–EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE CONCURSO, DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA OBRA “INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA CUCHILLERÍA ARTÍSTICA DE ALBACETE”

Vistas las actualizaciones del expediente, y especialmente las actas de calificación de documentos y apertura de plicas de fechas 25 y 30 de mayo de 2001, y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 6 del presente mes de junio; y considerando las atribuciones concedidas a esta Junta Directiva, especialmente la derivada del artículo 17-n) de sus Estatutos; la misma, tras deliberación, en vota-

ción ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.–Declarar la validez de las actuaciones licitatorias por estimar que las mismas se han ajustado al ordenamiento jurídico.

Segundo.–Adjudicar definitivamente el servicio de impresión de la obra “Introducción al estudio de la cuchillería artística de Albacete”, a la empresa “Gráficas Villanueva Pérez, S.L.”, por importe de 3.100.000 pts.

Tercero.–Requerir a la mencionada empresa para que, en el plazo de quince días, constituya fianza definitiva del servicio que se adjudica y que asciende a 124.000 pesetas.”

En relación con el acuerdo que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, por las personas con legitimación para ello, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Junta Directiva, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en plazo de dos meses, también contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio.

Albacete, 18 de junio de 2001.–El Director, Ramón Carrilero Martínez. •26.128•

La Junta Directiva del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria, el día 26 de abril de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“8.–ESCRITO DEL TESORERO DE ESTE INSTITUTO EN SOLICITUD DE EQUIPARACIÓN RETRIBUTIVA CON EL SECRETARIO E INTERVENTOR DEL MISMO.

Se da cuenta del expresado escrito en el que, en definitiva, se solicita que el puesto de trabajo de Tesorero del I.E.A., y que figura con el código 4.3. en la relación de cargos y funciones correspondientes a los puestos de trabajo de la Diputación reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, se le asigne la misma cuantía de Complemento Específico que a los puestos de trabajo de Secretario e Interventor, y ello por considerar que las funciones y responsabilidades son equivalentes.

Se da cuenta, igualmente, de escrito de la Dirección proponiendo la aceptación de tal petición y la consiguiente equiparación retributiva del indicado puesto con los de Secretario e Interventor.

A la vista de ello, la Junta Directiva, teniendo en cuenta, de una parte, la similitud de responsabilidades y funciones de los indicados puestos, y, de otra, la existencia de crédito suficiente en la bolsa de vinculación –según indicación que realiza el Interventor de Fondos–, tras deliberación, en votación ordinaria, con el voto a favor del Director del I.E.A., D. Ramón Carrilero Martínez, y de los vocales D. Julián de Mora Moreno, D. Ramón Bello Bañón, D. Antonio Selva Iniesta y D. Alonso Verde López, la abstención del Vicedirector del IEA., D. Luis Guillermo García Saúco-Beléndez, y de los vocales D. Carlos Panadero Moya y D. Alfonso Santamaría Conde, y el voto en contra del vocal D. Aurelio Pretel Marín, por mayoría, acuerda:

Primero.–Decidir y aprobar la introducción de modificación en la relación de puestos de trabajo del Personal Funcionario de este Instituto, en los términos que se indican:

Adequar, con efectos del día 1 de enero de 2001, el complemento específico del puesto de trabajo de Tesorero a las funciones que viene desarrollando –que implican semejante dedicación y responsabilidad que las de Secretario e Interventor–, el cual queda determinado en la cantidad de 648.816 Ptas./año.

Segundo.–Decidir que dicha modificación se someta a los trámites y actuaciones pertinentes.”

De conformidad con lo establecido en el Art. 126 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local en relación con los Arts. 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto en la Secretaría del Instituto de Estudios Albacetenses, por espacio de quince días, a efectos de las reclamaciones u observaciones que, contra el mismo, puedan presentarse, ante la Junta Directiva del I.E.A.; entendiéndose que, de no producirse éstas, la modificación en la relación de puestos de trabajo quedará definitivamente aprobada.

Albacete, 21 de mayo de 2001.–El Director, Ramón Carrilero Martínez. •22.011•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre: El Mugrón, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B02269843.

Domicilio: Tejares, parcela 15 a 18, Polígono Industrial.

Población: Almansa.

Código Postal: 02640. Provincia: Albacete.

Datos del mandatario.

Nombre:

N.I.F./C.I.F.:

Datos de la actividad.

Denominación: Restaurante El Mugrón.

Emplazamiento: Tejares, parcelas 15 a 18.

Actividad: Estación GLP-instalación receptora gas restaurante.

La precedente solicitud se hace pública en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almansa a 19 de junio de 2001.–El Alcalde, ilegible. •26.178•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

EDICTO

Por doña Emilia Riera Baizán en representación de Energías Eólicas Europeas, S.A., se ha solicitado licencia para la actividad de producción de energía eléctrica mediante aprovechamiento eólico, con emplazamiento en Sierra Oliva.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Caudete a 18 de junio de 2001.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •26.861•

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA*ANUNCIOS*

Por el Pleno Municipal del pasado 24 de mayo de 2001, se acordó:

Primero: Ratificar el proyecto técnico elaborado por don José Antonio Rodenas Martínez para abastecimiento de agua al paraje de La Cantera en este término municipal y declarar el interés social y la utilidad pública de la mencionada obra.

Segundo: Declarar la necesidad de ocupación y aprobar la relación de bienes y derechos para hacer viable y posible su ejecución, de acuerdo con el siguiente detalle:

Finca número 1.

Propietario.—Herederos de doña Ana María Peral Pérez (fallecida), Doña María Tobarra Peral, e hijos de don Amadeo Tobarra Peral (fallecido), que son Constantino Tobarra Tobarra y María Reyes Tobarra Tobarra.

Situación de la finca, naturaleza y destino.—Polígono 8, parcela 5.015. Suelo rústico. Labor seco.

Superficie a expropiar: 1.688 m².

Finca número 2.

Propietaria.—Doña Guillermina Sánchez Tobarra.

Situación de la finca, naturaleza y destino.—Polígono 8, parcela 1.304. Suelo urbano industrial. Sin urbanizar.

Superficie a expropiar.—489,34 m².

Lo que se expone al público para que de conformidad con el acuerdo plenario adoptado y por plazo de quince días, contados desde la última publicación, se puedan presentar reclamaciones o alegaciones, por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación, o, en su caso, subsanación de errores.

En La Gineta a 25 de mayo de 2001.—El Alcalde,
ilegible. •26.886•

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Gineta de fecha 24-5-2001, por el que se anuncia procedimiento ordinario, en tramitación de urgencia, para la contratación mediante subasta, de las obras de construcción de dos naves industriales para vivero de empresas, en el Polígono Industrial Torobizco, parcelas 3 y 4.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar las obras de construcción de dos naves industriales para vivero de empresas, conforme al siguiente contenido:

X. Objeto del contrato.—Constituye el objeto del contrato la realización, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de las obras de construcción de dos naves industriales para vivero de empresas, en el Polígono Industrial Torobizco, parcelas 3 y 4, de este término municipal con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto, don Antonio Zapata López.

XI. Tipo de licitación.—El presupuesto de contrata de la obra asciende a 25.652.568 pesetas.

XII. Plazo de ejecución de las obras.—El plazo de ejecución de las obras será de tres meses contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

XIII. Pago.—Contra certificación de obra expedida

mensualmente por el Director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquélla.

XIV. Garantía provisional y definitiva.—Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 513.051 pesetas, equivalente al dos por ciento del presupuesto establecido como base de licitación. El Adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

XV. Publicidad y exposición de los pliegos.—Estarán de manifiesto en las Oficinas Municipales durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

XVI. Presentación de proposiciones.—Durante el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *B.O.P.*

XVII. Modelo de proposición y documentación.—La establecida respectivamente en las cláusulas 24 y 11.2 del pliego.

En La Gineta a 25 de junio de 2001.—El Alcalde,
ilegible. •26.884•

AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR*EDICTO*

Por doña María Docón Córcoles, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de comercio menor de productos alimenticios, con emplazamiento en calle Avda. de la Paz, 20, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Liétor a 29 de junio de 2001.—La Alcaldesa, Josefa Moreno Docón.
•26.744•

BASES PARA LA PROVISIÓN EN INTERINIDAD DE UNA PLAZA DE COORDINADOR/A U.P. (AGENTE CULTURAL)

Primera.—Objeto de la convocatoria: La presente convocatoria tiene por objeto el nombramiento con carácter de interinidad de una plaza de Coordinador/a de la Universidad Popular (Agente Cultural), vacante en la plantilla de esta Corporación, mediante concurso-oposición, hasta tanto se cubra la plaza de personal laboral fijo creada en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y aprobada junto con el Presupuesto General de 2001.

Las funciones a desarrollar serán las establecidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado al efecto.

La jornada de trabajo será completa, de cuarenta horas semanales, y el salario el aprobado para esta plaza en el presupuesto general.

Segunda.—Requisitos:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Comunidad Europea, debiendo en este caso acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes.

b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

g) Estar en posesión del carnet de conducir clase B1.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse por los aspirantes el día en que finalice la presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Tercera.—Presentación de solicitudes: Las solicitudes para tomar parte en las pruebas que se convocan, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación. Si el último día de plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

En las solicitudes deberán manifestar los aspirantes que reúnen cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

– Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

– Fotocopia compulsada del título exigido en la base segunda, apartado c).

– Documentos originales o fotocopias debidamente autorizadas o compulsadas de los méritos alegados por los aspirantes.

– Fotocopia del carnet de conducir de la clase B1.

– Resguardo acreditativo de haber pagado los derechos de examen.

Quedarán excluidos de la convocatoria todos aquellos solicitantes que no presenten la documentación señalada en el apartado anterior dentro del plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Derechos de examen: Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas y serán satisfechos mediante ingreso en la cuenta 2105-1280-84-010000014 de CCM., especificando su finalidad. Dichos derechos no serán devueltos, salvo en el supuesto de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quinta.—Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta de la Corporación dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y se concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para subsanaciones. Asimismo se realizará el nombramiento del Tribunal Calificador, y la fecha, hora y lugar de realización de la fase de oposición.

Admitidas o desestimadas las reclamaciones presentadas por los aspirantes, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexta.—Sistema de selección y pruebas selectivas: La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

1.—Fase de concurso:

Será previa a la de oposición. Consistirá en la calificación y valoración, conforme al baremo que figura en el anexo I de esta convocatoria, de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, sin que tenga carácter eliminatorio. No se calificarán los méritos alegados o acreditados por los aspirantes con posterioridad a la fecha de finalización de presentación de instancias.

2.—Fase de oposición:

Constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario tipo test compuesto por 50 preguntas que versarán sobre las materias relacionadas con el contenido del programa que se une como anexo II. Tendrán una valoración de 0,2, únicamente las respuestas correctas, las incorrectas restarán, de forma que dos respuestas incorrectas restarán una correcta. Superarán la prueba los aspirantes que tengan 25 preguntas correctas, una vez restadas las incorrectas y obtengan un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la realización de un supuesto práctico sobre animación socio-cultural y Universidades Populares. El Tribunal valorará el conocimiento sobre la materia, así como su claridad y precisión y podrá pedir su exposición y defensa durante el tiempo que estime conveniente, en función del contenido de la prueba.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la realización de un supuesto práctico sobre manejo de Internet.

Los dos últimos ejercicios serán calificados entre 0 y

10 puntos por cada miembro del Tribunal, siendo la calificación definitiva la nota media que resulte de dividir la suma de las puntuaciones individuales por el número de miembros de aquél.

Las puntuaciones definitivas de los aspirantes, y el orden de calificación de los mismos, estará determinado por el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y las puntuaciones de la fase de oposición.

La calificación de los aspirantes en cada una de las fases se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Liétor.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus actividades técnicas, en base a las cuales colaboran con el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada ejercicio.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará por sorteo.

En los ejercicios que concurren varios aspirantes y se realicen por escrito, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio de que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo el Tribunal tomar las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

Séptima.—Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

– Presidente: La Alcaldesa-Presidenta de la Corporación o Concejal en quien delegue.

– Vocales: Un representante de cada Grupo Municipal, un representante de la Diputación Provincial y un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

– Secretario: La Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Podrán designarse suplentes que, en sustitución de sus respectivos titulares, integran el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Además podrán ser recusados por los aspirantes en los casos previstos en el artículo 29 del citado texto legal.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, de la Presidenta y Secretaria. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultades para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regu-

lados en la presente convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en la Legislación vigente.

Octava.—Propuesta del Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, propuesta de contratación del que mayor calificación haya obtenido, al igual que la relación de aprobados según el orden de puntuación alcanzada por los aspirantes. Esta relación formará una bolsa de trabajo para cubrir en caso de vacante, enfermedad o sustitución a la persona contratada, y tendrá una validez de un año. Se determinará el orden de los aspirantes por la puntuación total alcanzada en las pruebas. En caso de empate entre dos o más aspirantes, la prelación en la bolsa de trabajo se establecerá por orden alfabético del primer apellido.

La expresada relación se expondrá por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Liétor.

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

Novena.—Presentación de documentos y contratación.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Liétor, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de que reúne las condiciones exigidas en la base 2ª de la convocatoria.

A tal efecto aportarán:

1.—Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.—Declaración de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

3.—Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes, mediante certificado médico oficial.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación, el órgano competente del Ayuntamiento de Liétor efectuará documento contractual del aspirante propuesto, que deberá suscribir el contrato laboral con carácter de interinidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación por el Tribunal calificador del anuncio de la lista de los resultados del procedimiento de selección.

Se establecerá un período de prueba de tres meses a partir de la entrada en vigor del contrato.

Décima.—Recursos: La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, dentro del mes siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

c) Cualquier otro que el interesado estime conveniente.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y con la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

Baremo para la fase de concurso

1º.—Por cada mes de servicios prestados como Agente Cultural o Coordinador/a de Universidad Popular, en centros o servicios dependientes de cualquier Administración Pública, 0'05 puntos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en este apartado será de 3'00 puntos.

Deberá acreditarse con contrato de trabajo y certificado de vida laboral o certificado emitido por el órgano competente de la Administración correspondiente, originales o fotocopias compulsadas.

En ningún caso se valorarán los períodos de tiempo inferiores a un mes.

2º.—Por cada curso realizado, impartido por Centro Oficial, relacionado con el trabajo a desarrollar, se valorará a razón de 0'05 puntos por cada crédito o conjunto de 10 horas.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 1'00 puntos.

Deberá acreditarse con el título o certificado expedido por el Centro correspondiente, donde se acredite el número de horas y el contenido del curso, original o fotocopias compulsadas.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de 4'00 puntos.

Anexo II

Fase de oposición

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.—Organización territorial del Estado: Esquema general. Principios constitucionales. Comunidades autónomas. Administración Local.

Tema 3.—Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público: Enumeración, principios y jerarquía.

Tema 5.—El acto administrativo: Concepto. Elementos. Clasificación.

Tema 6.—Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 7.—Formas de la acción administrativa: Fomen-

to. Policía. Servicio Público. La responsabilidad de la Administración.

Tema 4.—El Régimen Local Español: Concepto de Administración Local. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5.—El Municipio: Concepto y elementos esenciales.

Tema 6.—Organización municipal: Concepto. Clases de órganos. Competencias: Concepto y clases.

Tema 7.—Procedimiento administrativo local: Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.

Tema 8.—Haciendas Locales. Ingresos: Conceptos generales. Clases. Gastos: Conceptos generales. Clases. Los créditos para gastos. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera.

Tema 9.—Potestad tributaria de los Entes Locales. Ordenanzas Fiscales: Potestad reglamentaria.

Tema 10.—Los presupuestos locales: Concepto. Contenido.

Tema 11.—El Administrado: Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Los Derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos. Atención al público. Acogida e información.

Tema 12.—Definición de informática. Concepto de ordenador y componentes. Unidad Central de Proceso: Estructura lógica de la U.C.P. Dispositivo de entrada y salida. Almacenamiento de la información y agrupación lógica de la información. Métodos de organización de ficheros.

Tema 13.—Concepto de una red. Componentes. Topología. Sistemas operativos de red. Ofimática.

Tema 14.—Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Programas de diseño gráfico. Integración ofimática.

Tema 15.—Internet: Concepto. Caracteres. Funciones. Software de acceso. Navegadores. Buscadores.

Tema 16.—Universidad Popular: Concepto. Filosofía. Organización. Funciones.

Tema 17.—Educación popular en las Universidades Populares. Programas a desarrollar.

Tema 18.—La Animación Socio-Cultural: Concepto. Características. Ámbito de actuación.

Tema 19.—Planificación, programación y técnicas en el ámbito de la animación socio-cultural.

Tema 20.—Los recursos al servicio de la animación socio-cultural: Materiales. Medios humanos.

Tema 21.—El voluntariado: Regulación. Funciones.

Tema 22.—Cultura general municipio de Liétor.

Liétor a 18 de junio de 2001.—La Alcaldesa, Josefa Moreno Docón. •25.354•

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

EDICTO

Convocatoria para proveer una plaza de maestro y una plaza de técnico de Centro de Atención a la Infancia, como personal laboral temporal de este Ayuntamiento.

Por medio del presente se hace pública la convocatoria para proveer una plaza de Maestro, especialidad Infantil, y una plaza de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, que prestarán sus funciones en el Centro de

Atención a la Infancia, mediante contratación laboral temporal.

La selección se llevará a cabo por concurso-oposición de acuerdo con las bases expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Montealegre del Castillo.

Las personas que, reuniendo los requisitos exigidos por dichas bases, estén interesadas en participar en los correspondientes procedimientos de selección, deberán formular su solicitud, utilizando el modelo anexo a dichas bases, acompañada de la documentación exigida, y dirigida al Sr. Alcalde. Las solicitudes se presen-

tarán en el Registro General del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo; (calle Generalísimo, 1, 02650 Montealegre del Castillo), o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Todas las publicaciones posteriores relativas a la presente convocatoria, se realizarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo.

Montealegre del Castillo a 22 de junio de 2001.-El Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez. •26.397•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIOS

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de establecimiento y ordenación del precio público por la prestación del servicio en el Centro de Día del Menor, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de marzo de 2001, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 8 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las modificaciones, que comenzarán a aplicarse a partir su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de Ordenanzas fiscales y precio público, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los plazos y términos previstos en Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ordenanza número 29

Reguladora del precio público por la prestación del servicio en el Centro de Día del Menor

I. Concepto.

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio en el Centro de Día de Atención al Menor, que se regirá por la presente Ordenanza.

II. Obligados al pago.

Artículo 2.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas físicas que ostenten la patria potestad, tutela o custodia de los beneficiarios de los servicios prestados, por este Ayuntamiento, a que se refiere el número anterior, y en su defecto, las personas físicas o jurídicas obligadas civilmente a prestarles alimentos.

En situaciones especiales, urgentes y de grave necesidad; el Ayuntamiento podrá subvencionar, hasta el

100% del coste total del pago, a algunos niños/as, previa solicitud e informe del Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales.

III. Condiciones.

Artículo 3.

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales, realizará una propuesta de acceso de lo beneficiarios a este Programa, en función de los criterios de admisión establecidos en el Reglamento Interno del Centro de Día del Menor.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en función de los siguientes condiciones e ingresos:

A. Familias cuyos ingresos económicos mensuales por miembro de la unidad familiar no superan el 50% del salario mínimo interprofesional una vez descontados los gastos de alquiler o hipoteca de sus viviendas.

-Los gastos máximos a descontar por alquiler o hipoteca de las viviendas serán de 50.000 pesetas mensuales .

B. Familias cuyos ingresos económicos mensuales por miembro de la unidad familiar no superen el 100% del salario mínimo interprofesional una vez descontados los gastos por alquiler, o hipoteca de sus viviendas.

-Los gastos máximos a descontar por alquiler o hipoteca de las viviendas serán de 50.000 pesetas mensuales.

V. Cuantía.

Artículo 4.

La cuantía del precio regulado en esta Ordenanza será fijada en los siguientes apartados:

1º. Las familias que reúnan los requisitos del grupo A del artículo anterior, abonarán las siguientes cantidades mensuales por la Asistencia y Comida:

Por el primer hijo : 8.000 pesetas.

Por el segundo hijo : 4.000 pesetas.

Por el tercer hijo o más: 0 pesetas.

2º. Las familias que reúnan los requisitos del grupo A del artículo anterior, abonarán las siguientes cantidades mensuales únicamente por la asistencia:

Por el primer hijo: 3.000 pesetas.

Por el segundo hijo: 1.500 pesetas.

Por el tercer hijo o más: 0 pesetas.

3°. Las familias que reúnan los requisitos del grupo B del artículo anterior abonarán las siguientes cantidades mensuales por la asistencia y comida:

Por el primer hijo: 13.000 pesetas.

Por el segundo hijo: 7.500 pesetas.

Por el tercer hijo: 3.500 pesetas.

Por el cuarto hijo o más: 0 pesetas.

4°. Las Familias que reúnan los requisitos del grupo B del artículo anterior abonarán las siguientes cantidades mensuales únicamente por la asistencia:

Por el primer hijo: 6.000 pesetas.

Por el segundo hijo: 4.000 pesetas.

Por el tercer hijo: 2.000 pesetas.

Por el cuarto hijo o más: 0 Ptas.

V. Baja temporal.

Artículo 5.

En caso de baja temporal del menor por motivos justificados de salud u otra índole familiar, estarán obligados al pago que le corresponda hasta el decimoquinto día de baja. A partir del día siguiente abonará únicamente la cuota que le correspondiese por asistencia, hasta que se cumplan sesenta días naturales; causando baja definitiva a partir de esta fecha.

VI. Unidad familiar.

Artículo 6.

A los efectos de la presente Ordenanza se considerará unidad familiar la formada por una sola persona, o, en su caso, por dos o más que conviviendo en un mismo marco físico estén vinculadas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción o por parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo.

Asimismo tendrán esta consideración, las personas con cargas familiares que hubieran formado una unidad familiar independiente de la unidad familiar de origen, y se incorpora a ésta por una situación de necesidad.

No tendrán la consideración de unidad familiar, la convivencia por situaciones derivadas de procesos educativos y formativos o la que se fundamenta en razones de conveniencia, entendiéndose por tal aquella que contra las presunciones legales se organiza con el fin de obtener la prestación del servicio.

VII. Documentación previa.

Artículo 7.

La prestación del servicio regulado en esta Ordenanza, se realizará mediante previa solicitud, y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

–Fotocopia del Libro de Familia completo.

–Fotocopia del D.N.I. de padres o tutores, y del resto de miembros de la unidad familiar computables.

–Fotocopia completa de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio cuyo plazo de presentación se encuentre finalizado al momento de la solicitud de la prestación de los servicios a que se refiere esta Ordenanza; debidamente sellada y de todas las complementarias si las hubiese, de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no haber presentado la declaración, certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de no haberla presentado.

Los trabajadores autónomos presentarán fotocopia del último pago fraccionado del ejercicio económico anterior presentado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

–Último recibo del alquiler o amortización de la vivienda habitual, en su caso. En caso de Familia Numerosa, documento acreditativo de esta calificación.

–Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo correspondiente.

En defecto del primero se aportará fotocopia del recibo de salarios de los últimos seis meses tratándose de ingresos regulares o de los documentos oportunos referidos a los últimos seis meses en los casos de ayudas a mayores, menores y discapacitados o doce meses para el Ingreso Mínimo de Solidaridad y las Ayudas de Emergencia Social, cuando se trate de ingresos irregulares e cuantía y periodicidad.

–Certificado de signos externos de bienes de naturaleza rústica y urbana, y del I.A.E., expedido por el Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 8.

El Excmo. Ayuntamiento podrá recabar cualquier información complementaria que estime oportuna con el fin de constatar los datos aportados por el solicitante.

VIII. Valoración.

Artículo 9.

Para baremar la situación económica de los beneficiarios, se computarán los medios económicos de la unidad familiar, entendiéndose por tales todos aquellos rendimientos personales o patrimoniales, pensiones o ingresos procedentes de cualquier otro título, que perciban los miembros de la unidad.

También se considerarán como medios económicos aquellos bienes muebles o inmuebles sobre los que la unidad familiar ostente un derecho de propiedad o usufructo, susceptibles de producir rendimientos.

IX. Obligación y forma de pago.

Artículo 10.

1. La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace, una vez formalizada la matrícula, cuando se inicie la prestación del servicio especificado anteriormente, y se mantendrá durante la prestación del mismo, salvo solicitud de baja debidamente justificada.

2. El pago de dicho precio público se efectuará mediante domiciliación bancaria, o mediante cualquier otra fórmula de pago que legalmente se establezca, los primeros 10 días de cada mes.

X. Período vacacional.

Artículo 11.

Durante el período vacacional se estará exento del pago de la cuota.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Alcalde, P.D. el 1^{er} Teniente de Alcalde, José Antonio Cabañero Losa.

Se ha solicitado a esta Alcaldía, licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de las actividades y a favor de los siguientes titulares:

– Caridad Rosillo Jiménez, para la actividad de comercio menor de muebles de cocina en calle San Clemente, número 17, de esta localidad.

– Unión General de Trabajadores, para la actividad de sede sindical y centro de formación en calle Cruz Verde, de este término municipal.

– Conservas Arnaldos, para la actividad de mejora de industria de conservas cárnicas en Polígono Industrial, calle B, parcela 7, de esta localidad.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que cuantas personas se consideren afectadas de algún modo por estas actividades, puedan hacer las observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Villarrobledo, 25 de junio de 2001.–El Alcalde, ilegible. •26.837•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Luis Vacas García-Alós, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de los de Albacete, en el Procedimiento ordinario 215/2001 tramitado en este Juzgado, a instancia del Instituto Municipal de la Vivienda contra María del Carmen Martínez Gavilán, sobre solicitud de entrada administrativa en el domicilio sito en la calle Jorge Juan, 30, bajo izquierda, del grupo Casas de la Renfe, de esta capital, para proceder

al lanzamiento por falta de pago, por el presente se confiere traslado a la demandada Sra. Martínez Gavilán, para que dentro del término de diez días pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas sobre la solicitud de entrada administrativa.

Y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen Martínez Gavilán, expido y firmo el presente en Albacete a 12 de junio de 2001.–La Secretaria Judicial, ilegible. •27.076•

Procedimiento: Procedimiento ordinario 224/2001. Sobre Administración Local.

De Instituto Municipal de la Vivienda.

Contra doña María Africa Amador Muñoz.

Por presentado el anterior escrito de demanda por el Instituto Municipal de la Vivienda de Albacete, sobre solicitud de entrada en domicilio, regístrese y dese

traslado a la demandada doña María Africa Amador Muñoz, al objeto de que en el término de diez días efectúe alegaciones sobre la autorización de entrada solicitada por la Administración y, verificado, se acordará.

En Albacete a 14 de junio de 2001.–El Secretario, ilegible. •27.078•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María del Carmen García García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 60/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Félix Alarcón Cuesta, contra la empresa Transportes Tertuliano Cerdán e Hijo, S.L., sobre des-

pido, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Albacete a 14 de junio de 2001.

Por todo lo cual,

Dispongo:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a

don Félix Alarcón Cuesta con la empresa Transportes Tertuliano Cerdán e Hijo, S.L., condenando a ésta a que abone a aquél las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Félix Alarcón Cuesta.

Indemnización: 378.087 pesetas.

Salarios: 396.165 pesetas.

Salarios de tramitación, calculados desde la fecha del despido 31-12-2000 hasta la fecha de notificación de la sentencia 28-02-2001, total: 141.659 pesetas; y desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la fecha de la presente resolución, total: 254.506 pesetas, haciendo un total de 396.165 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días

hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Tertuliano Cerdán e Hijo, S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, junio de 2001.—La Secretaria, María del Carmen García García. •26.294•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad,

Hago saber: Que en autos número 308/2001 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don Modesto Núñez Ruano y Roberto Ortuño Ballester contra la empresa Tomás Arráez Sáez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia a S.S^a del Secretario Judicial Lorenzo Santiago Luna Alonso.

En Albacete a 12 de junio de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Albacete, calle Tinte, número 3, 4^a planta. C.P. 02071, el día 24 de octubre de 2001 a las 11'10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del

demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Proveyendo los otrosí:

Otrosí digo: A la confesión judicial, como se pide, con apercibimiento de que en caso de incomparecencia será tenido por confeso en caso de no alegar justa causa.

A documental, como se pide, requiera que aporte documentos que se expresen en la demanda.

2º otrosí digo: Como se pide.

3º otrosí digo: Como se pide, librando edicto que se publicará en el *B.O.P.* y exhorto al Juzgado de Primera instancia e Instrucción decano de los de Almansa.

4º otrosí digo: Se tiene por hecha la designación de Letrado y domicilio a efectos de notificaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Tomás Arráez Sáez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 12 de junio de 2001.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso. •25.746•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Manuel Mateos Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en

este Juzgado, bajo el número 211/01 y a instancia de doña María Fajardo Alfaro, se tramita expediente de declaración de herederos por fallecimiento ab-intestato

de doña Sofía Hoyuela Hinarejos, hija de Juan Bautista y Encarnación, natural de Bienservida (Albacete), que falleció en Albacete, el día 13 de julio de 1986, en estado de viuda, habiendo otorgado testamento a favor de su esposo don Manuel Martínez Nieto que falleció antes que la testadora, sin haber dejado sustituto. La causante falleció sin descendientes ni ascendientes, solicitando la instante del expediente que se declaren herederos a

los hermanos de la causante doña María y don Pedro Hoyuela Hinarejos, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Albacete a 6 de junio de 2001.—El Juez, Manuel Mateos Rodríguez.—El Secretario, ilegible.

•24.291•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE VILLARROBLEDO

EDICTO

Don David Castillejos Simón, Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 243/2000, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Mañas Pozuelo, actuando en nombre y representación de Caja Rural de Albacete, contra don Constantino Nieves Fiel y doña María Pilar Marín de Mercado, y en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se dirán, por el precio que se indica a continuación:

La subasta establecida en el artículo 667 de la Ley 1/2000, de Ley de Enjuiciamiento Civil, tendrá lugar el próximo día 20 de septiembre de 2001 a las 13'00 horas, sirviendo de tipo el de tasación estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, admitiéndose cualquier postura aunque sea inferior a dicho precio, y se adecuará, para su celebración a las siguientes:

Condiciones

1.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya y en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 30 por 100 del tipo de la subasta, y ello para tomar parte en la misma.

2.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros, en aplicación de lo prevenido en el artículo 647.3º de la L.E. Civil; debiendo verificarlo caso de hacer uso de tal derecho, mediante comparecencia ante este Juzgado, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los veinte días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

3.—Podrán realizarse posturas por escrito en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, debiendo acreditarse junto con la presentación de aquél el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se

refiere el artículo 656 de la L.E. Civil, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.—Se previene a los posibles licitadores que en el acta de la subasta correspondiente se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las aceptase, no le será admitida la proposición; asimismo tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.—Igualmente se anuncia a los licitadores que no se ha acreditado fehacientemente la circunstancia de la situación posesoria de los bienes objeto de subasta, en virtud de lo prevenido en el artículo 661 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

7.—Para el caso de no poderse llevar a efecto la notificación a que se refiere el artículo 667 de la L.E.C., sirva la presente publicación de notificación del señalamiento de subasta efectuado al ejecutado.

Bien objeto de subasta

Procedentes de la edificación en Villarrobledo, y en su calle Don Pedro, número 31.

—Finca especial número 1.—Local comercial en planta baja, con entrada independiente desde la calle Don Pedro. Tiene una superficie de 164 m², de los que 112 m² están construidos y el resto es terraza al fondo de la edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, tomo 1.234, libro 414, folio 101, finca número 39.838.

—Finca especial número 2.—Local comercial en planta baja, con entrada independiente desde la calle Don Pedro. Tiene una superficie de 164 m², de los que 112 m² están construidos y el resto es terraza al fondo de la edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, tomo 1.234, libro 414, folio 102, finca número 39.839.

El precio que servirá de tipo y licitación para cada una de las fincas es de 3.900.000 pesetas.

Dado en Villarrobledo a 7 de junio de 2001.—El Juez de Primera Instancia, David Castillejos Simón.

•25.596•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE SALAMANCA**EDICTO**

Juicio de faltas 20/1999.

Doña María Luisa Borreguero Beltrán, Secretaria y don Mariano Vázquez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de esta ciudad.

Hacen saber: Que en dicho Tribunal y en el número que consta, se tramita procedimiento, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, con 20 días de antelación (artículo 667 de la L. E. Civil 1/00) el bien inmueble que más abajo se describirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de septiembre a las 10'00 horas, con los requisitos siguientes:

1.-Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, BBVA, S.A., Oficina 5580 calle Toro, 19, de Salamanca, cuenta número 3697/0000/76/0020/99, o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación (artículo 669 en relación con los artículos 647,3º y 666 de la L.E. Civil), haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

2.-Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

3.-Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

4.-Que no se podrá proceder a inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por

100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

5.-Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

6.- (Artículo 668 L.E. Civil).

1.-Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en Secretaría.

2.-Que se entenderá que todo licitador acepta como bastantes la titulación existente o que no existan títulos en su caso.

3.-Que las cargas o gravámenes anteriores, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador las admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Descripción del bien inmueble que se saca a subasta

Finca especial número 3 de la casa señalada con el número 6 de la calle del Doctor Bonilla, de Albacete. Vivienda en segunda planta o primera de viviendas. Consta de varias dependencias. Tiene una superficie de 107 metros cuadrados, y linda según se mira a ella desde la calle: Frente, dicha calle; derecha entrando, casa de Gregorio Ruiz; izquierda, casa de Primitivo Segura; y espaldas, patio de luces. Tiene una cuota de participación de 30 enteros por ciento. Sin cargas.

Valorada pericialmente en 7.490.000 pesetas.

En Salamanca a 21 de junio de 2001.-El Magistrado-Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.-La Secretaria, María Luisa Borreguero Beltrán.

•26.250•

PRECIOS (Pesetas)

* Suscripción anual:	7.000	* Número corriente:	50
* Suscripción semestral:	4.000	* Número atrasado:	60
* Suscripción trimestral:	2.300	* Línea de texto:	140

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Comandante Molina, 41 - C.P. 02005

Tfno: 967 52 30 62 - Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es - <http://www.dipualba.es/bop>

